

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01431-00 (Ejecutivo)

Teniendo en cuenta la revocatoria al poder conferido a la apoderada MARIA ALBA ALARCON ZAMBRANO por parte de la demandada, se tiene por revocado el poder a la profesional del derecho citada y en su lugar, se le confiere poder a la abogada LEIDY FERNANDA SALGADO BUITRAGO, en los términos y para los fines del poder a ella conferido.

Por otro lado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 321, numeral 6 del C.G.P, se concede en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la demandada contra el proveído del 11 de diciembre de 2023, para lo cual se debe remitir el expediente virtual ante los Juzgados Civiles del Circuito (reparto) de esta ciudad, por Secretaria proceda de conformidad con lo preceptuado en el artículo 326 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 324 ibidem.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
Juez

Firmado Por:
Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0f4084f88d970f7b7f5993ffae985a81df5f570032f9abe64124bdd7857b2c**

Documento generado en 18/03/2024 02:59:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>